



PERÚ

Ministerio de Cultura

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Lima, 14 FEB 2019

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 059 -2019-DGPA-VMPCIC/MC

VISTOS, el Memorando N° 000280-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC y el Informe N° 000035-2019-JER/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, ambos de fecha 13 de febrero de 2019, así como los Informes de Inspección N° 002-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, N° 003-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, N° 004-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, N° 005-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, N° 006-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, de fecha 12 de diciembre de 2018, en virtud de los cuales, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal propuso la Determinación de la Protección Provisional de los Sectores 1, 2, 4, 5 y 6 de la Zona Arqueológica Mina Perdida.

### CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el Artículo 21 de la Constitución Política del Perú, "... Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado. (...)...";

Que, en los Artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, a su vez, en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que "... Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte.(...)...";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2017-MC se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC emitida el día 05 de junio de 2018 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de junio de 2018, se aprobó la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, por medio del Artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC emitida el día 07 de enero de 2019 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 09 de enero de 2019, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la



PERÚ

Ministerio de Cultura

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble por el ejercicio fiscal 2019, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 900032-2018/DCS/DGDP/VMPCIC/MC, de fecha 12 de diciembre de 2018, la Dirección de Control y Supervisión remitió a la Dirección General de Defensa del Patrimonio los Informes de Inspección N° 002-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, N° 003-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, N° 004-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, N° 005-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC y N° 006-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, de fecha 12 de diciembre de 2018, correspondiente a los Sectores 1, 2, 4, 5 y 6 de la Zona Arqueológica Mina Perdida, ubicada en el distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Memorando N° 900699-2018/DGDP/VMPCIC/MC, la Dirección General de Defensa del Patrimonio remitió a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble los Informes de Inspección a los Sectores 1, 2, 4, 5 y 6 de la Zona Arqueológica Mina Perdida, ubicada en el distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Proveídos N° 906105-2018/DGPA/VMPCIC/MC y N° 001309-2019/DGPA/VMPCIC/MC, de fechas 18 de diciembre de 2018 y 12 de febrero de 2019, respectivamente, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble asignó los informes de inspección referidos en el numeral 1.1. del presente informe, a la especialista legal y a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, para su consideración y trámite de atención;

Que, mediante Proveído N° 001267-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 12 de febrero de 2019, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal asignó los informes de inspección referidos en el numeral 1.1. del presente informe, para su consideración y trámite de atención;

Que, mediante Memorando N° 000280-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, sustentado en Informe N° 000035-2019-JER/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, ambos de fecha 13 de febrero de 2019, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble propuso la Determinación de la Protección Provisional de los Sectores 1, 2, 4, 5 y 6 de la Zona Arqueológica Mina Perdida;

Que, mediante Proveído N° 001369-2019/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 13 de febrero de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble asignó el expediente correspondiente a la Determinación de la Protección Provisional de los Sectores 1, 2, 4, 5 y 6 de la Zona Arqueológica Mina Perdida, ubicada en el distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 000016-2019-ABO/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 13 de febrero de 2019, se recomendó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble la aprobación de la Resolución Directoral que Determine Protección Provisional de los Sectores 1, 2, 4, 5 y 6 de la Zona Arqueológica Mina Perdida, ubicada en el distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-



PERÚ

Ministerio de Cultura

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 077-2018-MC; la Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DETERMINAR** la Protección Provisional de los Sectores 1,2 ,4, 5 y 6 de la Zona Arqueológica Mina Perdida, ubicada en el distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima.

De acuerdo al Memorando N° 000280-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC y al Informe N° 000035-2019-JER/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, ambos de fecha 13 de febrero de 2019, así como a los Informes de Inspección N° 002-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, N° 003-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, N° 004-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, N° 005-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, N° 006-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, la Zona Arqueológica Mina Perdida presenta las siguientes coordenadas:

**SECTORES 1,2 ,4, 5 Y 6 DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MINA PERDIDA**

CUADRO DE DATOS TECNICOS ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL MINA PERDIDA (Sector 1)		
VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	298218.7580	8648197.5891
2	298229.9522	8648206.3232
3	298287.2524	8648245.2075
4	298296.1299	8648253.3226
5	298305.5740	8648263.2683
6	298314.5922	8648265.9999
7	298428.5982	8648208.6630
8	298431.8679	8648199.6482
9	298427.0111	8648190.3755
10	298390.5473	8648139.4221
11	298373.6120	8648115.3809
12	298368.3208	8648115.2110
13	298364.5840	8648116.6480
14	298324.4869	8648135.0219
15	298320.7458	8648136.3286
16	298316.9204	8648135.2292
17	298313.4809	8648133.0959
18	298310.2931	8648130.7033
19	298304.0466	8648125.7137
20	298298.0611	8648120.7055
21	298291.7269	8648117.9342
22	298288.4329	8648117.2687
23	298281.4937	8648117.5537
24	298261.3531	8648122.3523
25	298257.8950	8648120.1881
26	298236.8553	8648136.5384
27	298229.9924	8648146.4561
28	298227.3702	8648162.8166
29	298222.0043	8648179.4266
30	298217.0218	8648188.4662



PERÚ

Ministerio de Cultura

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



CUADRO DE DATOS TECNICOS ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL MINA PERDIDA (Sector 2)		
VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	298571.2515	8648369.6898
2	298583.9489	8648358.1701
3	298591.2101	8648348.3998
4	298595.7260	8648327.8882
5	298596.9691	8648306.8705
6	298597.0160	8648238.6136
7	298600.1643	8648218.7549
8	298589.4120	8648209.6843
9	298540.6281	8648161.7006
10	298527.4334	8648143.2273
11	298512.9039	8648124.6913
12	298503.2334	8648115.2070
13	298491.0890	8648109.7705
14	298489.2387	8648114.0543
15	298434.1138	8648113.7498
16	298428.7230	8648114.2171
17	298391.5109	8648120.2660
18	298405.1601	8648139.7939
19	298430.7278	8648125.1353
20	298453.4197	8648132.3382
21	298454.8511	8648143.7413
22	298461.8708	8648156.8208
23	298459.1817	8648157.6012
24	298463.9540	8648169.0554

CUADRO DE DATOS TECNICOS ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL MINA PERDIDA (Sector 4)		
VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	298033.1651	8648373.2134
2	298294.8138	8648263.9872
3	298284.0933	8648254.6402
4	298226.3880	8648214.8172
5	298207.9714	8648201.5968
6	298191.9543	8648183.5541
7	298169.9828	8648151.3749
8	298147.9588	8648125.3306
9	298075.9211	8648164.6511
10	298064.0330	8648136.5221
11	297999.5977	8648181.2598
12	298029.9198	8648224.8436
13	297967.2652	8648250.3003



PERÚ

Ministerio de Cultura

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

CUADRO DE DATOS TECNICOS ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL MINA PERDIDA (Sector 5)		
VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	298165.3894	8648549.4800
2	298261.8945	8648508.8662
3	298220.0921	8648414.1592
4	298202.5735	8648421.1073
5	298159.5310	8648325.7533
6	298141.2915	8648333.2408
7	298119.0815	8648343.0054
8	298040.7603	8648381.8593
9	298110.6479	8648475.2064



CUADRO DE DATOS TECNICOS ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL MINA PERDIDA (Sector 6)		
VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	298280.2024	8648700.5978
2	298300.7965	8648693.9197
3	298265.5254	8648612.9086
4	298238.4671	8648531.5902
5	298173.9686	8648558.5015



Las especificaciones técnicas de la presente determinación se encuentran indicadas en el Memorando N° 000280-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, en el Informe N° 000035-2019-JER/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, ambos de fecha 13 de febrero de 2019, así como en el Informe N° 000016-2019-ABO/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 13 de febrero de 2019 y en los Informes de Inspección N° 002-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, N° 003-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, N° 004-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, N° 005-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, N° 006-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC y en el Plano PP-043-MC\_DGPA-DSFL-2014 WGS84, los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer, en las poligonales especificadas en el artículo precedente, la aplicación de las siguientes medidas provisionales:

SECTOR	MEDIDAS PROVISIONALES RECOMENDADAS
Zona Arqueológica Mina Perdida – Sector 1	Repintado y acondicionado del muro de señalización, así como el retiro de cruces y escaleras.
Zona Arqueológica Mina Perdida – Sector 2	Repintado y acondicionado del muro de señalización y el retiro de basura y material acumulado.
Zona Arqueológica Mina Perdida – Sector 4	La paralización y/o cese de la afectación, consistente en las labores de excavación y remoción y como medidas provisionales la señalización consistente en la información sobre la condición cultural del sector.
Zona Arqueológica Mina Perdida – Sector 5	La señalización consistente en la información sobre la condición cultural del sector y el retiro del cerco vivo y de los montículos de basura y desmonte.
Zona Arqueológica Mina Perdida – Sector 6	La señalización consistente en la información sobre la condición cultural del sector y el retiro del cerco vivo.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar a la *Dirección General de Defensa del Patrimonio*, la ejecución de las medidas dispuestas en el *Artículo Segundo* de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar a la *Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal*, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional, según corresponda, en coordinación con la *Dirección de Certificaciones del Ministerio de Cultura*.

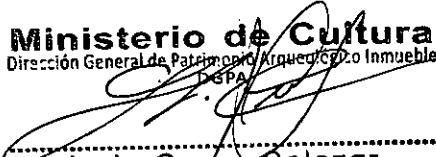
**ARTÍCULO QUINTO.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "EL Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**ARTÍCULO SÉXTO.** - Notificar la presente resolución, así como los documentos anexos, a la *Municipalidad Distrital de Pachacamac*, a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

**ARTÍCULO SÉTIMO.** - Anexar a la presente resolución el Memorando N° 000280-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC y los informes N° 000035-2019-JER/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, N° 000016-2019-ABO/DGPA/VMPCIC/MC, así como los Informes de Inspección N° 002-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, N° 003-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, N° 004-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, N° 005-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, N° 006-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**Ministerio de Cultura**  
Dirección General de Patrimonio Arqueológico e Inmueble  
DGPA

  
Lyda Casas Salazar  
Directora General



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: BEGGLO CACERES OLAZO Adrian Mariano FAU  
20537630222 soft  
Fecha: 2019.02.14 10:44:49 -05:00  
Motivo: Soy el Autor del Documento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Lima, 13 de Febrero de 2019

## **INFORME N° 000016-2019-ABO/DGPA/VMPCIC/MC**

**A :** LYDA LIZBETH CASAS SALAZAR  
Dirección General De Patrimonio Arqueológico Inmueble

**De :** ADRIAN MARIANO BEGGLO CACERES OLAZO  
Dirección General De Patrimonio Arqueológico Inmueble

**Asunto :** Protección Provisional de los Sectores 1,2 ,4, 5 y 6 de la Zona Arqueológica Mina Perdida, ubicada en el distrito de Pachacamac, provincia de departamento de Lima

**Referencia :** PROVEIDO N° 001369-2019/DGPA/VMPCIC/MC (13FEB2019)

---

### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Hoja de Elevación N° 900032-2018/DCS/DGDP/VMPCIC/MC, de fecha 12 de diciembre de 2018, la Dirección de Control y Supervisión remitió a la Dirección General de Defensa del Patrimonio los Informes de Inspección 002-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, 003-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, 004-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, 005-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, 006-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, de fecha 12 de diciembre de 2018, correspondiente a los Sectores 1, 2, 4, 5 y 6 de la Zona Arqueológica Mina Perdida, ubicada en el distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima.
  - 1.2. Mediante Memorando N° 900699-2018/DGDP/VMPCIC/MC, la Dirección General de Defensa del Patrimonio remitió a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble los Informes de Inspección a los Sectores 1, 2, 4, 5 y 6 de la Zona Arqueológica Mina Perdida, ubicada en el distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima.
  - 1.3. Mediante Proveídos N° 906105-2018/DGPA/VMPCIC/MC, y N° 001309-2019/DGPA/VMPCIC/MC, de fechas 18 de diciembre de 2018 y 12 de febrero de 2019, respectivamente, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble asignó los informes de inspección referidos en el numeral 1.1. del presente informe, a la especialista legal y a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, para su consideración y trámite de atención.
  - 1.4. Mediante Proveído N° 001267-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 12 de febrero de 2019, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal asignó los informes de inspección referidos en el numeral 1.1. del presente informe, para su consideración y trámite de atención.
  - 1.5. Mediante Memorando N° 000280-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, sustentado en Informe N° 000035-2019-JER/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 13 de febrero de 2019, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal propuso la Determinación
-



de la Protección Provisional de los Sectores 1,2 ,4, 5 y 6 de la Zona Arqueológica Mina Perdida.

- 1.6. Mediante Proveído N° 001369-2019/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 13 de febrero de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble asignó el expediente correspondiente a la Determinación de la Protección Provisional de los Sectores 1,2 ,4, 5 y 6 de la Zona Arqueológica Mina Perdida, ubicada en el distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima.

## I. ANÁLISIS

### 1.1. Base legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura
- Ley N° 28296, *Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación*
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la *Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación*
- Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "*Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación*", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC
- Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC, Delegan facultades en diversos funcionarios referentes a procedimientos de determinación de la protección provisional de bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación

### 1.2. Análisis legal

El Memorando N° 000280-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, sustentado en Informe N° 000035-2019-JER/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, la Dirección de Catastro y Saneamiento Legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble propone la determinación de la Protección Provisional de los Sectores 1,2 ,4, 5 y 6 de la Zona Arqueológica Mina Perdida, ubicada en el distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima. Los referidos documentos fueron elaborados en base a los Informes de Inspección 002-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, 003-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, 004-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, 005-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, 006-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, los cuales señalan que dicho sitio se encuentra en una situación de vulnerabilidad, habiendo sido afectado por agentes antrópicos.

En los informes de inspección se recomendaron las siguientes medidas provisionales:

SECTOR	MEDIDAS PROVISIONALES RECOMENDADAS
Zona Arqueológica Mina Perdida – Sector 1	Repintado y acondicionado del muro de señalización, así como el retiro de cruces y escaleras.
Zona Arqueológica Mina Perdida –	Repintado y acondicionado del muro de señalización y el retiro de basura y





Sector 2	material acumulado.
Zona Arqueológica Mina Perdida – Sector 4	La paralización y/o cese de la afectación, consistente en las labores de excavación y remoción y como medidas provisionales la señalización consistente en la información sobre la condición cultural del sector.
Zona Arqueológica Mina Perdida – Sector 5	La señalización consistente en la información sobre la condición cultural del sector y el retiro del cerco vivo y de los montículos de basura y desmonte.
Zona Arqueológica Mina Perdida – Sector 6	La señalización consistente en la información sobre la condición cultural del sector y el retiro del cerco vivo.

En ese sentido, de acuerdo Informes de Inspección 002-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, 003-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, 004-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, 005-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC, 006-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC existe afectación verificada a los Sectores 1,2 ,4, 5 y 6 de la Zona Arqueológica Mina Perdida, por lo que dicho informe cumple con lo dispuesto en el capítulo XIII del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, así como por la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "*Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación*", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC.

## II. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se concluye que, en el marco de las competencias de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, corresponde la determinación de la Protección Provisional de los Sectores 1,2 ,4, 5 y 6 de la Zona Arqueológica Mina Perdida, ubicada en el distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima.

## III. RECOMENDACIÓN

Emitir el Acto administrativo que determine la Protección Provisional de los Sectores 1,2 ,4, 5 y 6 de la Zona Arqueológica Mina Perdida.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

(ABO)



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

Firmado por: RIOS REATEGUI Enrique Alonso FAU 20537630222 soft  
Fecha: 2019.02.13 12:48:48 -05:00  
Motivo: Soy el Autor del Documento  
Ubicación: Lima

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Lima, 13 de Febrero del 2019

## MEMORANDO N° 000280-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC

**A :** **LYDA LIZBETH CASAS SALAZAR**  
Directora General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

**De :** **ENRIQUE ALONSO RIOS REATEGUI**  
Director de Catastro y Saneamiento Físico Legal

**ASUNTO :** **Remisión de los Informes de Inspección a los Sectores 1, 2, 4, 5 y 6 de la Zona Arqueológica Mina Perdida, ubicada en el distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima**

**REFERENCIA :** **Memorando N° 900699-2018/DGDP/VMPCIC/MC**

---

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y al mismo tiempo remitir adjunto el Informe N° 035-2019-JER/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC respecto de la solicitud remitida por la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural en relación con la determinación de protección provisional del monumento arqueológico prehispánico Mina Perdida (sectores 1, 2, 4, 5 y 6), ubicado en el distrito de Pachacamac de la provincia y departamento de Lima.

En tal sentido, se recomienda determinar la protección provisional del citado monumento arqueológico prehispánico en base a los fundamentos expresados en los respectivos informes elaborados por el personal de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural.

Los datos del monumento que deberán ser considerados en la Protección Provisional del Bien Inmueble son:

**Datum** : World Geodetic System Datum 1984; WGS84  
**Proyección** : Universal Transversal de Mercator (UTM)  
**Zona UTM** : 18  
**Cuadrícula** : 18L

### Coordenada UTM de referencia:

**Sector 1:**  
**Este:** 298320.9106  
**Norte:** 8648184.8288

**Sector 2:**  
**Este:** 298530.8477  
**Norte:** 8648221.7105

**Sector 4:**  
**Este:** 298111.2829  
**Norte:** 8648248.6156



PERÚ

Ministerio de Cultura

**Sector 5:**

**Este:** 298155.6531

**Norte:** 8648438.6697

**Sector 6:**

**Este:** 298239.7262

**Norte:** 8648607.4170

**Área:**

**Sector 1:** 20 936.86 m<sup>2</sup> (2.0936 ha)

**Sector 2:** 19 126.19 m<sup>2</sup> (1.9126 ha)

**Sector 4:** 42 734.33 m<sup>2</sup> (4.2734 ha)

**Sector 5:** 24 475.70 m<sup>2</sup> (2.4475 ha)

**Sector 6:** 7 553.49 m<sup>2</sup> (0.7553 ha)

**Perímetro:**

**Sector 1:** 577.88 m

**Sector 2:** 764.42 m

**Sector 4:** 938.96 m

**Sector 5:** 671.98 m

**Sector 6:** 443.02 m

**Cuadro de datos técnicos (de acuerdo al plano N° PP-002\_MC\_DGPA/DSFL-2015 WGS84)**

<b>CUADRO DE DATOS TECNICOS ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL MINA PERDIDA (Sector 1)</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>ESTE (X)</b>	<b>NORTE (Y)</b>
1	298218.7580	8648197.5891
2	298229.9522	8648206.3232
3	298287.2524	8648245.2075
4	298296.1299	8648253.3226
5	298305.5740	8648263.2683
6	298314.5922	8648265.9999
7	298428.5982	8648208.6630
8	298431.8679	8648199.6482
9	298427.0111	8648190.3755
10	298390.5473	8648139.4221
11	298373.6120	8648115.3809
12	298368.3208	8648115.2110
13	298364.5840	8648116.6480
14	298324.4869	8648135.0219
15	298320.7458	8648136.3286
16	298316.9204	8648135.2292
17	298313.4809	8648133.0959



18	298310.2931	8648130.7033
19	298304.0466	8648125.7137
20	298298.0611	8648120.7055
21	298291.7269	8648117.9342
22	298288.4329	8648117.2687
23	298281.4937	8648117.5537
24	298261.3531	8648122.3523
25	298257.8950	8648120.1881
26	298236.8553	8648136.5384
27	298229.9924	8648146.4561
28	298227.3702	8648162.8166
29	298222.0043	8648179.4266
30	298217.0218	8648188.4662

**CUADRO DE DATOS TECNICOS ZONA  
ARQUEOLOGICA MONUMENTAL  
MINA PERDIDA (Sector 2)**

<b>VERTICE</b>	<b>ESTE (X)</b>	<b>NORTE (Y)</b>
1	298571.2515	8648369.6898
2	298583.9489	8648358.1701
3	298591.2101	8648348.3998
4	298595.7260	8648327.8882
5	298596.9691	8648306.8705
6	298597.0160	8648238.6136
7	298600.1643	8648218.7549
8	298589.4120	8648209.6843
9	298540.6281	8648161.7006
10	298527.4334	8648143.2273
11	298512.9039	8648124.6913
12	298503.2334	8648115.2070
13	298491.0890	8648109.7705
14	298489.2387	8648114.0543
15	298434.1138	8648113.7498
16	298428.7230	8648114.2171
17	298391.5109	8648120.2660
18	298405.1601	8648139.7939
19	298430.7278	8648125.1353
20	298453.4197	8648132.3382
21	298454.8511	8648143.7413
22	298461.8708	8648156.8208
23	298459.1817	8648157.6012
24	298463.9540	8648169.0554

**CUADRO DE DATOS TECNICOS ZONA  
ARQUEOLOGICA MONUMENTAL  
MINA PERDIDA (Sector 4)**

VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	298033.1651	8648373.2134
2	298294.8138	8648263.9872
3	298284.0933	8648254.6402
4	298226.3880	8648214.8172
5	298207.9714	8648201.5968
6	298191.9543	8648183.5541
7	298169.9828	8648151.3749
8	298147.9588	8648125.3306
9	298075.9211	8648164.6511
10	298064.0330	8648136.5221
11	297999.5977	8648181.2598
12	298029.9198	8648224.8436
13	297967.2652	8648250.3003

**CUADRO DE DATOS TECNICOS ZONA  
ARQUEOLOGICA MONUMENTAL  
MINA PERDIDA (Sector 5)**

VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	298165.3894	8648549.4800
2	298261.8945	8648508.8662
3	298220.0921	8648414.1592
4	298202.5735	8648421.1073
5	298159.5310	8648325.7533
6	298141.2915	8648333.2408
7	298119.0815	8648343.0054
8	298040.7603	8648381.8593
9	298110.6479	8648475.2064

**CUADRO DE DATOS TECNICOS ZONA  
ARQUEOLOGICA MONUMENTAL  
MINA PERDIDA (Sector 6)**

VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	298280.2024	8648700.5978
2	298300.7965	8648693.9197
3	298265.5254	8648612.9086
4	298238.4671	8648531.5902
5	298173.9686	8648558.5015

Sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente,

(ERR/jer)



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

Firmado por: ESPINOZA ROJAS Jimi Alfredo FAU 20537630222 soft  
Fecha: 2019.02.13 10:32:53 -05:00  
Motivo: Soy el Autor del Documento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Lima, 13 de Febrero de 2019

## **INFORME N° 00035-2019-JER/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC**

**A :** ENRIQUE ALONSO RIOS REATEGUI  
Director de Catastro y Saneamiento Físico Legal

**De :** JIMI ALFREDO ESPINOZA ROJAS  
Arqueólogo de la DSFL

**Asunto :** Remisión de los Informes de Inspección a los Sectores 1, 2, 4, 5 y 6 de la Zona Arqueológica Mina Perdida, ubicada en el distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima

**Referencia :** Memorando N° 900699-2018/DGDP/VMPCIC/MC

---

Me dirijo a Usted para informarle que mediante el documento de la referencia la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural (DGDP) remite a la DGPA los Informes de Inspección N° 002, N° 003, N° 004, N° 005 y N° 006-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC del 12DIC2018, correspondiente a las inspecciones realizadas a los Sectores 1, 2, 4, 5 y 6 de la Zona Arqueológica Mina Perdida, ubicada en el distrito de Pachacamac de la provincia y departamento de Lima; a fin que disponga las acciones para la determinación de la protección provisional, medidas preventivas y otras que la DGPA estime pertinentes.

### **I. Antecedentes**

El monumento arqueológico prehispánico Mina Perdida fue registrado en el "Inventario del Patrimonio Monumental Inmueble Lima de los Valles del Chillón, Rímac y Lurín" realizado en el año 1988, elaborado por el Convenio FAUA.UNI – FUNDACION FORD. Asimismo fue declarado patrimonio cultural de la Nación a través de la Resolución Directoral Nacional N° 729/INC del 12NOV1999.

Respecto de este monumento<sup>1</sup> hay que señalar que corresponde a la Tradición Arquitectónica de Templos con Forma de U, Templos en U, que se caracteriza principalmente por la peculiar distribución y forma de sus edificios públicos (templos) formados por tres pirámides que rodean un espacio abierto que, visto desde el aire, adquieren la forma de una letra U, de ahí el origen de su nombre. Cronológicamente se ubican en el Periodo Inicial, entre (1800 a.C.) y el inicio de la cultura Chavín (800 a.C.).

En el caso del monumento arqueológico prehispánico Mina Perdida, de acuerdo al expediente técnico elaborado por la Lic. Esther Arone, cuenta con seis sectores:

#### Sector 1

Compuesto por una Pirámide Principal (Montículo Central) la cual se encuentra afectada por un forado que se realizó años anteriores, y que consiste de una

---

<sup>1</sup> La información del monumento y sus sectores que se incluye a continuación ha sido tomada de la Ficha Técnica del expediente técnico elaborado por la Lic. Esther Arone, responsable de la delimitación del sitio arqueológico.



plataforma en la cual se puede observar parte de las escalinatas elaboradas a base de piedras canteadas unidas con argamasa de barro, además de muros de adobes cúbicos unidas con argamasa de barro. Hacia el lado derecho se observa una plataforma más baja la cual vendría a ser el Ala Derecha, el cual se encuentra afectado por cimientos de una antigua construcción rectangular moderna ubicada en la cima y cortada por una trocha carrozable. Hacia el NE podemos observar parte de lo que es la Plaza la cual se encuentra totalmente urbanizada y cortada por pistas de acceso, quedando libre solo las áreas verdes a manera de jardines.

### Sector 2

Compuesto por un montículo de forma alargada y angosta, corresponde a lo que sería el Brazo Derecho del templo. Ha sido afectada en su extremo norte por una pista que va hacia el interior del valle, siendo afectado también por construcciones modernas.

### Sector 3

Ubicado hacia el NE del Sector 2, está compuesto por lo que sería parte del Brazo Derecho del Templo, observándose la presencia de material cerámico y malacológico en superficie el cual sería producto de la nivelación de parte del Brazo Derecho. También se observa parte de un perfil donde se aprecia la concentración de material malacológico y botánico.

### Sector 4

Compuesto por lo que sería parte del Brazo Izquierdo y el Ala Izquierda del Templo en U de Mina Perdida, el cual se encuentra parcialmente destruido y nivelado, cubierto por plantaciones de tunas, arbustos, algunos árboles. Hay presencia de material cerámico, malacológico en sus distintas especies, botánico y restos de ceniza.

### Sector 5

Compuesto por un montículo de forma alargada y angosta y que correspondería a parte del Brazo Izquierdo del Templo en U, donde se aprecia material cerámico, malacológico, óseo, vegetal, restos de ceniza, etc., también se observa parte la arquitectura: muros de recintos rectangulares elaborados a base de piedra canteada con las caras planas hacia el exterior unidas con argamasa de barro. Ha sido afectado por la nivelación del montículo, sirviendo además de botadero de desmonte y basura y habiéndose plantado algunos arbustos.

### Sector 6

También sería parte del Brazo Izquierdo del Templo, se trata de un montículo alargado sobre el cual se observa la dispersión de material cerámico y malacológico, también se observa parte de la arquitectura de muros y plataformas elaboradas a base de piedras canteadas unidas con argamasa de barro.

## **II. De la documentación recibida**

En base a los Informes de Inspección N° 002, N° 003, N° 004, N° 005 y N° 006-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC del 12DIC2018 correspondiente a las inspecciones realizadas a los Sectores 1, 2, 4, 5 y 6 de la Zona Arqueológica Mina Perdida, elaborados por el Lic. Luis Igor Vela Cárdenas, arqueólogo de la Dirección de Control y Supervisión, (DCS) quien realizó la inspección de campo, se concluye que el monumento arqueológico prehispánico ha sufrido afectación consistente en excavaciones no autorizadas, nivelación de sus estructuras, edificación de estructuras de material noble y precario, acumulación de basura y desmonte, plantación de cercos vivos,



destrucción de muros de señalización, instalación de dos cruces dentro del perímetro del monumento, habilitación de accesos y escaleras hacia estas cruces, y zona de tránsito para personas y bicicletas; afectaciones que fueron registradas y reportadas en los informes previamente referidos.

### III. Del expediente de declaración de protección provisional

La zona arqueológica monumental Mina Perdida cuenta con una propuesta de delimitación de sus seis sectores, la misma que se encuentra graficada en el plano N° PP-002\_MC\_DGPA/DSFL-2015 WGS84. Sin embargo cabe precisar que la inspección desarrollada por el personal de la DCS no ha incluido al sector 3 del monumento.

Los datos del monumento que deberán ser considerados en la Protección Provisional del Bien Inmueble son:

**Datum** : World Geodetic System Datum 1984; WGS84  
**Proyección** : Universal Transversal de Mercator (UTM)  
**Zona UTM** : 18  
**Cuadrícula** : 18L

#### Coordenada UTM de referencia

**Sector 1:**

**Este:** 298320.9106  
**Norte:** 8648184.8288

**Sector 2:**

**Este:** 298530.8477  
**Norte:** 8648221.7105

**Sector 4:**

**Este:** 298111.2829  
**Norte:** 8648248.6156

**Sector 5:**

**Este:** 298155.6531  
**Norte:** 8648438.6697

**Sector 6:**

**Este:** 298239.7262  
**Norte:** 8648607.4170

**Área** :

**Sector 1:** 20 936.86 m<sup>2</sup> (2.0936 ha)  
**Sector 2:** 19 126.19 m<sup>2</sup> (1.9126 ha)  
**Sector 4:** 42 734.33 m<sup>2</sup> (4.2734 ha)  
**Sector 5:** 24 475.70 m<sup>2</sup> (2.4475 ha)  
**Sector 6:** 7 553.49 m<sup>2</sup> (0.7553 ha)





**Perímetro :**

**Sector 1:** 577.88 m

**Sector 2:** 764.42 m

**Sector 4:** 938.96 m

**Sector 5:** 671.98 m

**Sector 6:** 443.02 m

**Cuadro de datos técnicos (de acuerdo al plano N° PP-002\_MC\_DGPA/DSFL-2015 WGS84)**

<b>CUADRO DE DATOS TECNICOS ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL MINA PERDIDA (Sector 1)</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>ESTE (X)</b>	<b>NORTE (Y)</b>
1	298218.7580	8648197.5891
2	298229.9522	8648206.3232
3	298287.2524	8648245.2075
4	298296.1299	8648253.3226
5	298305.5740	8648263.2683
6	298314.5922	8648265.9999
7	298428.5982	8648208.6630
8	298431.8679	8648199.6482
9	298427.0111	8648190.3755
10	298390.5473	8648139.4221
11	298373.6120	8648115.3809
12	298368.3208	8648115.2110
13	298364.5840	8648116.6480
14	298324.4869	8648135.0219
15	298320.7458	8648136.3286
16	298316.9204	8648135.2292
17	298313.4809	8648133.0959
18	298310.2931	8648130.7033
19	298304.0466	8648125.7137
20	298298.0611	8648120.7055
21	298291.7269	8648117.9342
22	298288.4329	8648117.2687
23	298281.4937	8648117.5537
24	298261.3531	8648122.3523
25	298257.8950	8648120.1881
26	298236.8553	8648136.5384
27	298229.9924	8648146.4561
28	298227.3702	8648162.8166
29	298222.0043	8648179.4266
30	298217.0218	8648188.4662



<b>CUADRO DE DATOS TECNICOS ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL MINA PERDIDA (Sector 2)</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>ESTE (X)</b>	<b>NORTE (Y)</b>
1	298571.2515	8648369.6898
2	298583.9489	8648358.1701
3	298591.2101	8648348.3998
4	298595.7260	8648327.8882
5	298596.9691	8648306.8705
6	298597.0160	8648238.6136
7	298600.1643	8648218.7549
8	298589.4120	8648209.6843
9	298540.6281	8648161.7006
10	298527.4334	8648143.2273
11	298512.9039	8648124.6913
12	298503.2334	8648115.2070
13	298491.0890	8648109.7705
14	298489.2387	8648114.0543
15	298434.1138	8648113.7498
16	298428.7230	8648114.2171
17	298391.5109	8648120.2660
18	298405.1601	8648139.7939
19	298430.7278	8648125.1353
20	298453.4197	8648132.3382
21	298454.8511	8648143.7413
22	298461.8708	8648156.8208
23	298459.1817	8648157.6012
24	298463.9540	8648169.0554

<b>CUADRO DE DATOS TECNICOS ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL MINA PERDIDA (Sector 4)</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>ESTE (X)</b>	<b>NORTE (Y)</b>
1	298033.1651	8648373.2134
2	298294.8138	8648263.9872
3	298284.0933	8648254.6402
4	298226.3880	8648214.8172
5	298207.9714	8648201.5968
6	298191.9543	8648183.5541
7	298169.9828	8648151.3749
8	298147.9588	8648125.3306
9	298075.9211	8648164.6511
10	298064.0330	8648136.5221



11	297999.5977	8648181.2598
12	298029.9198	8648224.8436
13	297967.2652	8648250.3003

<b>CUADRO DE DATOS TECNICOS ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL MINA PERDIDA (Sector 5)</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>ESTE (X)</b>	<b>NORTE (Y)</b>
1	298165.3894	8648549.4800
2	298261.8945	8648508.8662
3	298220.0921	8648414.1592
4	298202.5735	8648421.1073
5	298159.5310	8648325.7533
6	298141.2915	8648333.2408
7	298119.0815	8648343.0054
8	298040.7603	8648381.8593
9	298110.6479	8648475.2064

<b>CUADRO DE DATOS TECNICOS ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL MINA PERDIDA (Sector 6)</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>ESTE (X)</b>	<b>NORTE (Y)</b>
1	298280.2024	8648700.5978
2	298300.7965	8648693.9197
3	298265.5254	8648612.9086
4	298238.4671	8648531.5902
5	298173.9686	8648558.5015

#### **IV. Conclusiones**


De acuerdo a lo señalado en los informes de Inspección N° 002, N° 003, N° 004, N° 005 y N° 006-2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC del 12DIC2018, el bien arqueológico inmueble si califica para la protección provisional.

Se remiten a la DGPA los documentos recibidos para su revisión

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INFORME DE INSPECCIÓN N° 002 -2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC

INSPECTOR (apellidos y nombres):	VELA CÁRDENAS WIS IGOR			
R.N.A. N°	AJ-1315			
DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE:	Dirección de Control y Supervisión			
FECHA DE INSPECCIÓN	DÍA	MES	AÑO	HORA DE INICIO:
	07	12	2018	11 : 40
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO	DÍA	MES	AÑO	HORA DE CULMINACIÓN:
	12	12	2018	14 : 00
	FIRMA: 			

## I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

UBICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO	
Departamento:	Lima
Provincia:	Lima
Distrito / Localidad:	Pachacamac
Coordenada(s) referencial(es):	298117 E / 864824 N
Acceso / vías:	Desde la Antigua Panamericana Sur se toma la Av. Manuel Valle. Al llegar al pueblo de Pachacamac se toma la calle Fernando Rausche.

## II. EVALUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PREHISPÁNICOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROTECCIÓN PROVISIONAL

## 2.1 Valoración Cultural

INFORMACIÓN BÁSICA				
N°	Componentes	Componentes		Descripción
		Si	No	
1.1	Arquitectura			—
1.2	Cerámica			—
1.3	Lítico			—
1.4	Óseo			—
1.5	Malacológico	X		En el área inspeccionada y donde se han realizado las labores de excavación y remoción, se observa gran cantidad
1.6	Otros Materiales y/o Evidencias de Actividad Humana			de valvas de molusco.
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
a)	Clasificación del MAP	Zona Arqueológica Mina Perdida - Sector 4		
b)	Descripción del MAP	Monumento que forma parte de la tradición arquitectónica de Templos en U; aún es posible percibir parte del cuerpo central y los denominados "brazos".		

## 2.2 Vulnerabilidad (Marcar con una "X" y desarrollar según corresponda)

INFORMACIÓN BÁSICA					
Agentes antrópicos	Afectación				Descripción
	Si	No	Verificada	Posible	
	X		X		Parte del Sector 4 ha sido excavado y removido con la intención de asentarse.
Factores naturales	Si	No	Verificada	Posible	



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
Preservación	El Sector 4 se encuentra abandonado y parece un terreno próximo a ser ocupado.
Fragilidad	Existe un peligro latente ya que se pretende asentarse en área intangible, incluso hay talleres de venta de lofes. Debemos señalar que la propuesta de poligonal incluye un área construida con material noble.

### 2.3 Modalidad de delimitación provisional (Marcar con una "x" la categoría del bien)

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Bien inmueble prehispánico declarado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación.
<input type="checkbox"/>	2. Bien inmueble prehispánico declarado pero sin propuesta de delimitación, o bien inmueble prehispánico no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural.

### III. CONCLUSIÓN

El bien presunto califica para la protección provisional:

Si	No
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### IV. RECOMENDACIONES

#### a. PLANTEAMIENTO DE LA POLIGONAL DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

##### a.1 Monumento Arqueológico Prehispánico

VÉRTICE	COORDENADA UTM WGS 84
1	—
2	—
3	—
...	—

N.º de plano (de ser el caso 1):

PP-002-MC-DGPA/DSFL-2015 WGS84

##### a.2 Elemento Arqueológico Aislado

COORDENADA CENTRAL UTM WGS84	RADIO
1	—

#### b. MEDIDAS PROVISIONALES RECOMENDADAS (Marcar con una "x" y desarrollar según corresponda)

MEDIDA	REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación:	<input checked="" type="checkbox"/> En la inspección realizada se exhortó a la paralización de las labores de excavación y remoción (Acta de Inspección).
- Desmontaje:	<input type="checkbox"/>
- Apuntalamiento:	<input type="checkbox"/>
- Incautación:	<input type="checkbox"/>
- Señalización:	<input checked="" type="checkbox"/> Falta información sobre la condición cultural del sector.
- Retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios:	<input type="checkbox"/>

### V. REGISTRO FOTOGRÁFICO

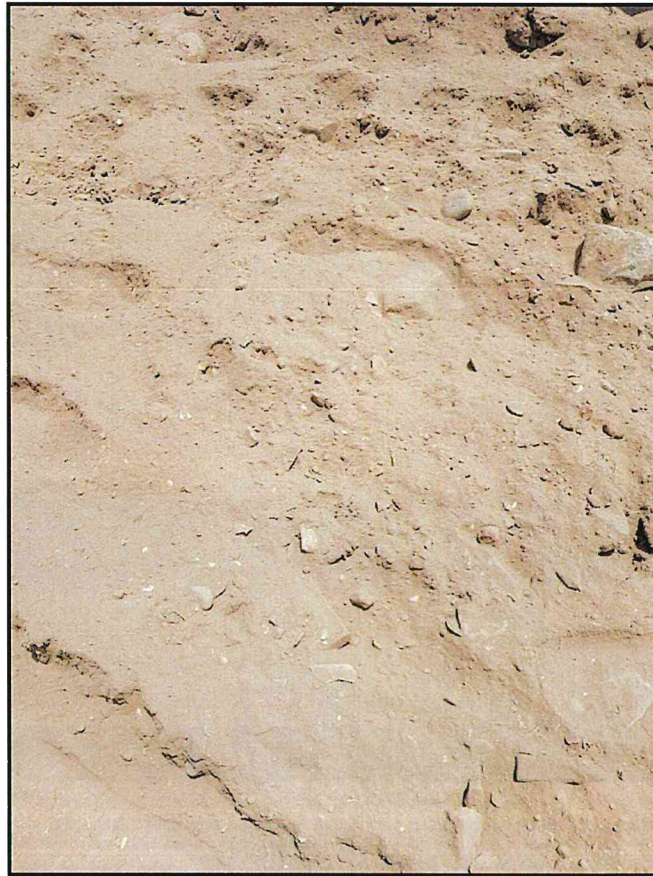
Las fotos deberán mostrar lo indicado en la valoración cultural (debe observarse de manera evidente la condición de sitio arqueológico del bien):



**Foto 1:** Zona Arqueológica Mina Perdida, Sector 4 Vista de los trabajos de remoción con maquinaria pesada realizados en el interior de la poligonal propuesta.



**Foto 2:** Zona Arqueológica Mina Perdida, Sector 4 Zanja excavada en el interior de la poligonal propuesta.



**Foto 3:** Zona Arqueológica Mina Perdida, Sector 4 Abundante material malacológico que se observa luego de las labores de remoción. Es preciso señalar que en superficie también se observa este tipo de material.



**Foto 4:** Zona Arqueológica Mina Perdida, Sector 4 Vista del sector desde la calle Fernando Rausche, nótense los carteles de venta de terreno y en la parte posterior el área afectada.

INFORME DE INSPECCIÓN N° 003 -2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC

INSPECTOR (apellidos y nombres):	UELA CÁRDENAS WIS IGOR			
R.N.A. N°	AV- 1315			
DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE:	Dirección de Control y Supervisión			
FECHA DE INSPECCIÓN	DÍA	MES	AÑO	HORA DE INICIO:
	07	12	2018	11 : 40
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO	DÍA	MES	AÑO	HORA DE CULMINACIÓN:
	12	12	2018	14 : 00
	FIRMA:			

## I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

UBICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO	
Departamento:	Lima
Provincia:	Lima
Distrito / Localidad:	Pachacamac
Coordenada(s) referencial(es):	298150 E / 8648429 N
Acceso / vías:	Desde la Antigua Panamericana Sur se toma la Av. Manuel Ucello. Al llegar al pueblo de Pachacamac se toma la calle Fernando Rausche.

## II. EVALUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PREHISPÁNICOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROTECCIÓN PROVISIONAL

## 2.1 Valoración Cultural

INFORMACIÓN BÁSICA				
N°	Componentes			Descripción
		Si	No	
1.1	Arquitectura	X		Se aprecia el montículo arqueológico (sin excavas) que forma el denominado "brazo izquierdo".
1.2	Cerámica			—
1.3	Lítico			—
1.4	Óseo			—
1.5	Malacológico	X		Se observan valvas de molusco a nivel superficial.
1.6	Otros Materiales y/o Evidencias de Actividad Humana			—
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
a)	Clasificación del MAP	Zona Arqueológica Mira Perdida - Sector 5		
b)	Descripción del MAP	Monumento que forma parte de la tradición arquitectónica de Templos en U; aquí es posible percibir parte del cuerpo central y los denominados "brazos".		

## 2.2 Vulnerabilidad (Marcar con una "X" y desarrollar según corresponda)

INFORMACIÓN BÁSICA					
	Afectación				Descripción
	Si	No	Verificada	Posible	
Agentes antrópicos	X		X		Parte del Sector 5 ha sido nivelado con la intención de asentarse. Además en el interior de la propuesta del polígono se observa una estructura de material noble y obra precaria. Existe acumulación de basura y desmonte y también un seguendo de cerco vivo.
Factores naturales					





INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
Preservación	El Sector 5 parece un terreno en abandono y próximo a ser ocupado.
Fragilidad	El peligro latente es que se nivele el área y se pierda el monumento arqueológico ("braga").

**2.3 Modalidad de delimitación provisional (Marcar con una "x" la categoría del bien)**

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Bien inmueble prehispánico declarado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación.
<input type="checkbox"/>	2. Bien inmueble prehispánico declarado pero sin propuesta de delimitación, o bien inmueble prehispánico no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural.

**III. CONCLUSIÓN**

El bien presunto califica para la protección provisional:

Si	No
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**IV. RECOMENDACIONES**

**a. PLANTEAMIENTO DE LA POLIGONAL DE PROTECCIÓN PROVISIONAL**

**a.1 Monumento Arqueológico Prehispánico**

VÉRTICE	COORDENADA UTM WGS 84
1	—
2	—
3	—
...	—

N.º de plano (de ser el caso 1):

PP-002\_MC-DGPA/DSFL-2015 WGS 84

**a.2 Elemento Arqueológico Aislado**

COORDENADA CENTRAL UTM WGS84	RADIO
1	—

**b. MEDIDAS PROVISIONALES RECOMENDADAS (Marcar con una "x" y desarrollar según corresponda)**

MEDIDA	REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación:	—
- Desmontaje:	—
- Apuntalamiento:	—
- Incautación:	—
- Señalización:	<input checked="" type="checkbox"/> Falta información sobre la condición cultural del sector.
- Retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos accesorios:	<input checked="" type="checkbox"/> Se debe realizar el retiro del cerco vivo y de los montículos de basura y desmonte.

**V. REGISTRO FOTOGRÁFICO**

Las fotos deberán mostrar lo indicado en la valoración cultural (debe observarse de manera evidente la condición de sitio arqueológico del bien):



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General de  
Defensa del Patrimonio  
Cultural



**Foto 1:** Zona Arqueológica Mina Perdida, Sector 5 Vista parcial del área nivelada, nótese en el fondo el montículo arqueológico que forma el denominado “brazo izquierdo”.



**Foto 2:** Zona Arqueológica Mina Perdida, Sector 5 Estructuras de material noble y precaria ubicadas en el interior de la poligonal propuesta.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General de  
Defensa del Patrimonio  
Cultural



**Foto 3:** Zona Arqueológica Mina Perdida, Sector 5 Acumulación de basura y desmonte colindante a la calle Parcachillaco, nótese en el fondo el montículo arqueológico que forma el denominado “brazo izquierdo”.



**Foto 4:** Zona Arqueológica Mina Perdida, Sector 5 Vista parcial del cerco vivo ubicado en el interior de la poligonal propuesta.

INFORME DE INSPECCIÓN N° 004 -2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC

INSPECTOR (apellidos y nombres):	VELA CÁRDENAS WIS IGOAL				
R.N.A. N°	AV-1315				
DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE:	Dirección de Control y Supervisión.				
FECHA DE INSPECCIÓN	DÍA	MES	AÑO	HORA DE INICIO:	11 : 40
	07	12	2018	HORA DE CULMINACIÓN:	14 : 00
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO	DÍA	MES	AÑO	FIRMA:	
	12	12	2018		

## I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

UBICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO	
Departamento:	Lima
Provincia:	Lima
Distrito / Localidad:	Pachacamac
Coordenada(s) referencial(es):	29 8235 E / 8648600 N
Acceso / vías:	Desde la Antigua Panamericana Sur se toma la Av. Manuel Valle. Al llegar al pueblo de Pachacamac se toma la calle Fernando Rausche.

## II. EVALUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PREHISPÁNICOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROTECCIÓN PROVISIONAL

## 2.1 Valoración Cultural

INFORMACIÓN BÁSICA			
N°	Componentes	Descripción	
		Si	No
1.1	Arquitectura	X	Se aprecia el montículo arqueológico (sin excavar) que forma el denominado "brago izquierdo".
1.2	Cerámica		—
1.3	Lítico		—
1.4	Óseo		—
1.5	Malacológico	X	Se observan valvas de molusco a nivel superficial.
1.6	Otros Materiales y/o Evidencias de Actividad Humana		—

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
a)	Clasificación del MAP Zona Arqueológica Mina Perdida - Sector 6
b)	Descripción del MAP Monumento que forma parte de la tradición arquitectónica de Templos en U; aún es posible percibir parte del cuerpo central y los denominados "bragos".

## 2.2 Vulnerabilidad (Marcar con una "X" y desarrollar según corresponda)

INFORMACIÓN BÁSICA					
Agentes antrópicos	Afectación				Descripción
	Si	No	Verificada	Posible	
X			X		Parte del Sector 6 ha sido nivelado con la intención de asentarse. Paralelo a la calle Paracachillas se ha construido un muro bajo de concreto. En el extremo norte de este sector había un muro de señalización, el cual fue destruido. Se observa un segmento de cerco vivo.
Factores naturales					



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
Preservación	El Sector 6 parece antiguo en abandono y próximo a ser ocupado.
Fragilidad	El peligro latente es que se continúe nivelando el área y se pierda el monumento arqueológico ("braga").

### 2.3 Modalidad de delimitación provisional (Marcar con una "x" la categoría del bien)

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Bien inmueble prehispánico declarado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación.
<input type="checkbox"/>	2. Bien inmueble prehispánico declarado pero sin propuesta de delimitación, o bien inmueble prehispánico no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural.

### III. CONCLUSIÓN

El bien presunto califica para la protección provisional:

Si	No
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### IV. RECOMENDACIONES

#### a. PLANTEAMIENTO DE LA POLIGONAL DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

##### a.1 Monumento Arqueológico Prehispánico

VÉRTICE	COORDENADA UTM WGS 84
1	—
2	—
3	—
...	—

N.º de plano (de ser el caso 1):

PP-002-MC-DEPA/DSFL-315 WGS84

##### a.2 Elemento Arqueológico Aislado

COORDENADA CENTRAL UTM WGS84	RADIO
1	—

#### b. MEDIDAS PROVISIONALES RECOMENDADAS (Marcar con una "x" y desarrollar según corresponda)

MEDIDA	REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación:	—
- Desmontaje:	—
- Apuntalamiento:	—
- Incautación:	—
- Señalización:	<input checked="" type="checkbox"/> Falta información sobre la condición actual del sector.
- Retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios:	<input checked="" type="checkbox"/> Se debe realizar el retiro del cerco vivo.

### V. REGISTRO FOTOGRÁFICO

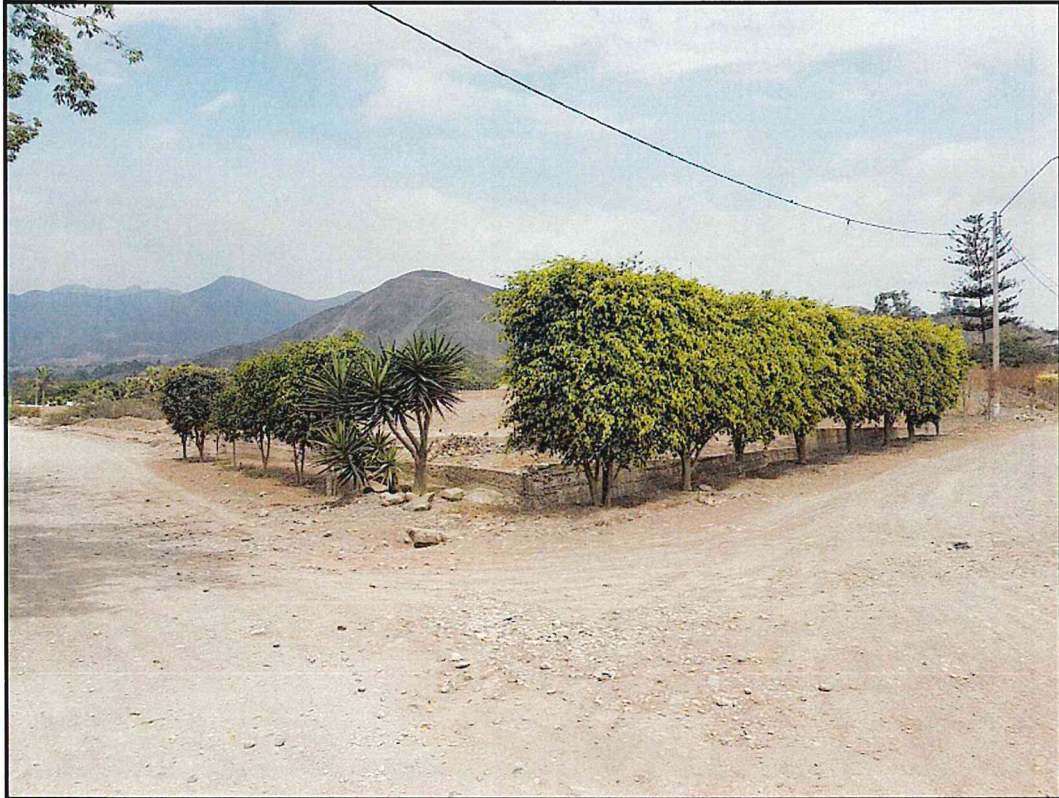
Las fotos deberán mostrar lo indicado en la valoración cultural (debe observarse de manera evidente la condición de sitio arqueológico del bien):



**Foto 1:** Zona Arqueológica Mina Perdida, Sector 6 Vista parcial del área nivelada, nótese como el material removido ha sido acumulado en el borde.



**Foto 2:** Zona Arqueológica Mina Perdida, Sector 6 Vista parcial del muro bajo de concreto colindante a la calle Parcachillaco, nótese en el fondo el montículo arqueológico que forma el denominado “brazo izquierdo”.



**Foto 3:** Zona Arqueológica Mina Perdida, Sector 6 Vista parcial del cerco vivo ubicado en el interior de la poligonal propuesta.



**Foto 4:** Zona Arqueológica Mina Perdida, Sector 6 Muro de señalización destruido y que se encontraba en el lado norte del sector.

INFORME DE INSPECCIÓN N° 005 -2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC

INSPECTOR (apellidos y nombres):	VELA CÁRDENAS WIS IGOZ			
R.N.A. N°	AV - 1315			
DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE:	Dirección de Control y Supervisión			
FECHA DE INSPECCIÓN	DÍA	MES	AÑO	HORA DE INICIO:
	07	12	2018	11 : 40
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO	DÍA	MES	AÑO	HORA DE CULMINACIÓN:
	12	12	2018	14 : 00
				FIRMA:

## I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

UBICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO	
Departamento:	Lima
Provincia:	Lima
Distrito / Localidad:	Pachacamac
Coordenada(s) referencial(es):	298277 E / 8648173 N
Acceso / vías:	Desde la Antigua Panamericana Sur se toma la Av. Manuel Valle. Al llegar al pueblo de Pachacamac se toma la calle Fernando Rausche.

## II. EVALUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PREHISPÁNICOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROTECCIÓN PROVISIONAL

## 2.1 Valoración Cultural

INFORMACIÓN BÁSICA			
N°	Componentes	Descripción	
		Si	No
1.1	Arquitectura	X	Se aprecia el montículo arqueológico (sin excavas) que forma el cuerpo central. Hay evidencias de muros de adobes.
1.2	Cerámica		—
1.3	Lítico		—
1.4	Óseo		—
1.5	Malacológico	X	Se observan valvas de molusco a nivel superficial.
1.6	Otros Materiales y/o Evidencias de Actividad Humana		—
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA			
a)	Clasificación del MAP	Zona Arqueológica Mira Perdida - Sector 1	
b)	Descripción del MAP	Monumento que forma parte de la tradición arquitectónica de Templos en U; aún es posible percibir parte del cuerpo central y los denominados "bragos".	

## 2.2 Vulnerabilidad (Marcar con una "X" y desarrollar según corresponda)

INFORMACIÓN BÁSICA				
Agentes antrópicos	Afectación		Descripción	
	Si	No	Verificada	Possible
	X		X	El montículo arqueológico presenta 2 cruces, una en la parte baja y otra en la cima; para acceder a ellas se han colocado
Factores naturales	Si	No	Verificada	Possible
				unas escaleras de piedra y concreto y existe además, un sendero afirmado hacia la cima.





INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
Preservación	Al contar con las cruces, en el monumento se genera una serie de adoración que implica un tránsito regular. Los muros arqueológicos de adobe se encuentran en mal estado.
Fragilidad	El peligro latente lo constituye un campo de cultivo y una estructura moderna ubicada en el lado norte, ambos han sido incluidos en la poligonal propuesta. Cualquier trabajo de acondicionamiento o consolidación puede afectar al monumento.

### 2.3 Modalidad de delimitación provisional (Marcar con una "x" la categoría del bien)

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Bien inmueble prehispánico declarado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación.
<input type="checkbox"/>	2. Bien inmueble prehispánico declarado pero sin propuesta de delimitación, o bien inmueble prehispánico no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural.

### III. CONCLUSIÓN

El bien presunto califica para la protección provisional:

Si	No
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### IV. RECOMENDACIONES

#### a. PLANTEAMIENTO DE LA POLIGONAL DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

##### a.1 Monumento Arqueológico Prehispánico

VÉRTICE	COORDENADA UTM WGS 84
1	—
2	—
3	—
...	—

N.º de plano (de ser el caso 1):

PP-002-MC-DEPA/DSFL-2015 WGS84

##### a.2 Elemento Arqueológico Aislado

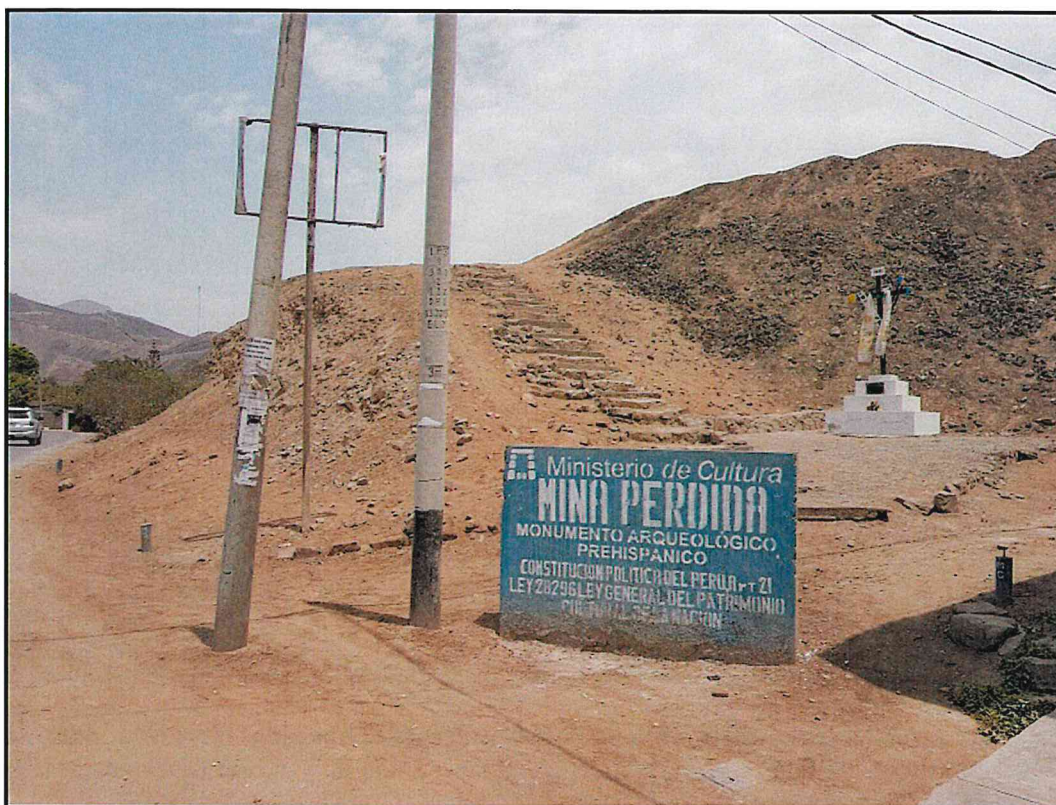
COORDENADA CENTRAL UTM WGS84	RADIO
1	—

#### b. MEDIDAS PROVISIONALES RECOMENDADAS (Marcar con una "x" y desarrollar según corresponda)

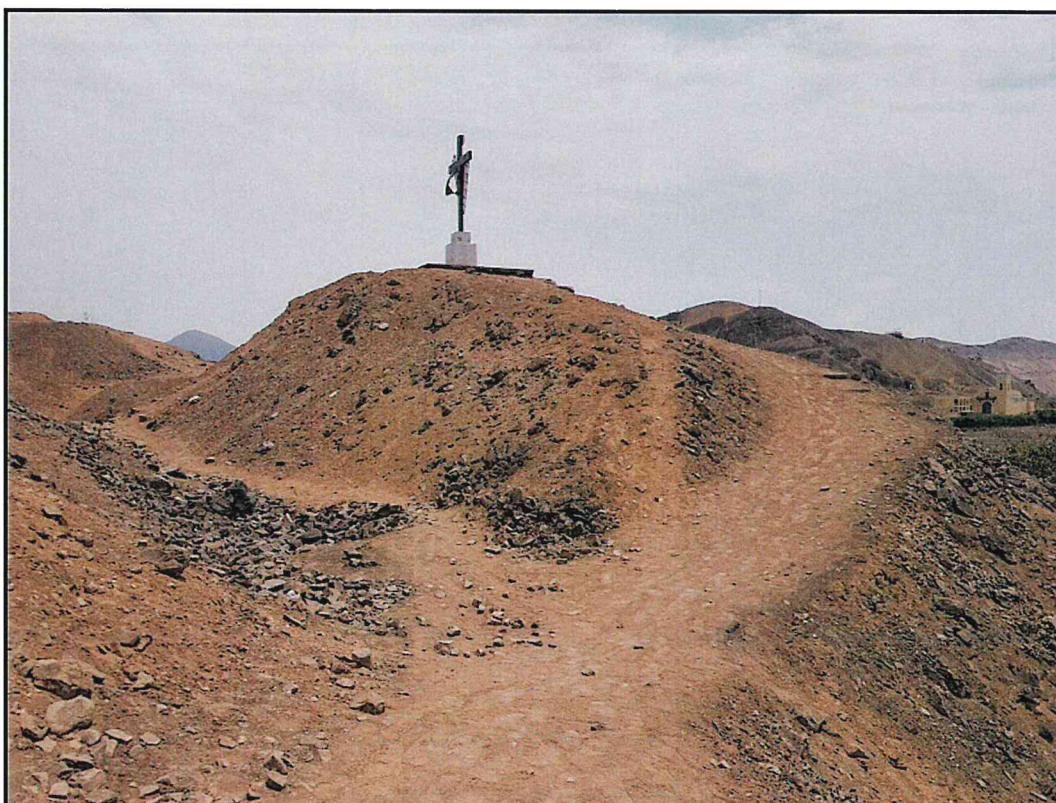
MEDIDA	REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación:	
- Desmontaje:	
- Apuntalamiento:	
- Incautación:	
- Señalización:	X El sector cuenta con un muro de señalización que debe ser repintado y acondicionado. Se observan algunos hitos.
- Retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios:	X Las cruces y la escalera deben ser retiradas.

### V. REGISTRO FOTOGRÁFICO

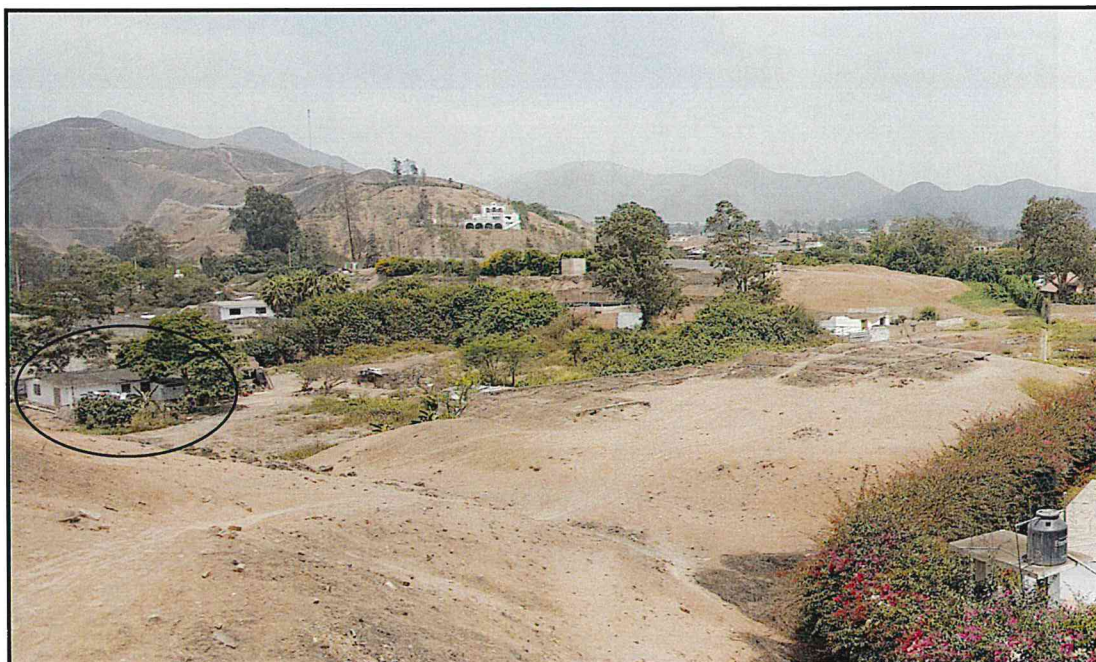
Las fotos deberán mostrar lo indicado en la valoración cultural (debe observarse de manera evidente la condición de sitio arqueológico del bien):



**Foto 1:** Zona Arqueológica Mina Perdida, Sector 1 Vista del muro de señalización, los hitos y la escalera para ascender a la cima.



**Foto 2:** Zona Arqueológica Mina Perdida, Sector 1 Vista de la cruz ubicada en la cima del montículo y parte del sendero afirmado.



**Foto 3:** Zona Arqueológica Mina Perdida, Sector 1 Hacia el norte del montículo arqueológico se observa un terreno de cultivo y una estructura moderna, los cuales han sido considerados en el interior de la poligonal propuesta.



**Foto 4:** Zona Arqueológica Mina Perdida, Sector 1 Ubicación de uno de los muros de adobe que evidencia el carácter arqueológico del montículo.

INFORME DE INSPECCIÓN N° 006 -2018-LVC-DCS-VMPCIC-MC

INSPECTOR (apellidos y nombres):	UELA CÁRDENAS WIS IGOR				
R.N.A. N°	AV-1315				
DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE:	Dirección de Control y Supervisión				
FECHA DE INSPECCIÓN	DÍA	MES	AÑO	HORA DE INICIO:	11 : 40
	07	12	2018	HORA DE CULMINACIÓN:	14 : 00
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO	DÍA	MES	AÑO	FIRMA:	
	12	12	2018		

## I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

UBICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO	
Departamento:	Lima
Provincia:	Lima
Distrito / Localidad:	Pachacamac
Coordenada(s) referencial(es):	298539 E / 8648208 N
Acceso / vías:	Desde la Antigua Panamericana Sur se toma la Av. Manuel Vialto. Al llegar al pueblo de Pachacamac se toma la calle Fernando Kausche.

## II. EVALUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PREHISPÁNICOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROTECCIÓN PROVISIONAL

## 2.1 Valoración Cultural

INFORMACIÓN BÁSICA				
N°	Componentes			Descripción
		Si	No	
1.1	Arquitectura	X		Se aprecia el monfredo arqueológico (sin excavación) que forma el denominado "brazo derecho".
1.2	Cerámica			—
1.3	Lítico			—
1.4	Óseo			—
1.5	Malacológico	X		Se observan valvas de moluscos a nivel superficial.
1.6	Otros Materiales y/o Evidencias de Actividad Humana			—
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
a)	Clasificación del MAP	Zona Arqueológica Mina Perdida - Sector 2		
b)	Descripción del MAP	Monumento que forma parte de la tradición arquitectónica de Templos en U; aún es posible percibir parte del cuerpo central y los denominados "brazos".		

## 2.2 Vulnerabilidad (Marcar con una "X" y desarrollar según corresponda)

INFORMACIÓN BÁSICA					
	Afectación				Descripción
	Si	No	Verificada	Posible	
Agentes antrópicos	X		X		Parte del Sector 2 es usado como botadero de basura y desmonte, incluso existe un cartel colocado por la municipalidad de la jurisdicción. El monfredo arqueológico es empleado como zona de tránsito frecuente (peatonal y bicicletas).
Factores naturales					



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
Preservación	El Sector 2 parece un terreno en abandono y se transita sobre el monumento arqueológico.
Fragilidad	De no cambiar su situación, puede convertirse en un verdadero formal y el monumento arqueológico puede verse afectado por el ingreso de maquinarias.

### 2.3 Modalidad de delimitación provisional (Marcar con una "x" la categoría del bien)

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Bien inmueble prehispánico declarado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación.
<input type="checkbox"/>	2. Bien inmueble prehispánico declarado pero sin propuesta de delimitación, o bien inmueble prehispánico no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural.

### III. CONCLUSIÓN

El bien presunto califica para la protección provisional:

Si	No
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### IV. RECOMENDACIONES

#### a. PLANTEAMIENTO DE LA POLIGONAL DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

##### a.1 Monumento Arqueológico Prehispánico

VÉRTICE	COORDENADA UTM WGS 84
1	—
2	—
3	—
...	—

N.º de plano (de ser el caso 1):

PP-002-MC-DGPA/DSFL-2015 WGS84

##### a.2 Elemento Arqueológico Aislado

COORDENADA CENTRAL UTM WGS84	RADIO
1	—

#### b. MEDIDAS PROVISIONALES RECOMENDADAS (Marcar con una "x" y desarrollar según corresponda)

MEDIDA	REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación:	
- Desmontaje:	
- Apuntalamiento:	
- Incautación:	
- Señalización:	<input checked="" type="checkbox"/> El sector cuenta con un muro de señalización que debe ser repintado y acondicionado. Se observan algunos hitos.
- Retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos accesorios:	<input checked="" type="checkbox"/> La basura y el material acumulado deben retirarse.

### V. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Las fotos deberán mostrar lo indicado en la valoración cultural (debe observarse de manera evidente la condición de sitio arqueológico del bien):



**Foto 1:** Zona Arqueológica Mina Perdida, Sector 2 Vista del muro de señalización en mal estado, un hito y el cartel colocado por la municipalidad de la jurisdicción.



**Foto 2:** Zona Arqueológica Mina Perdida, Sector 2 Basura y desmonte acumulado sobre el montículo arqueológico y en el interior de la poligonal propuesta.

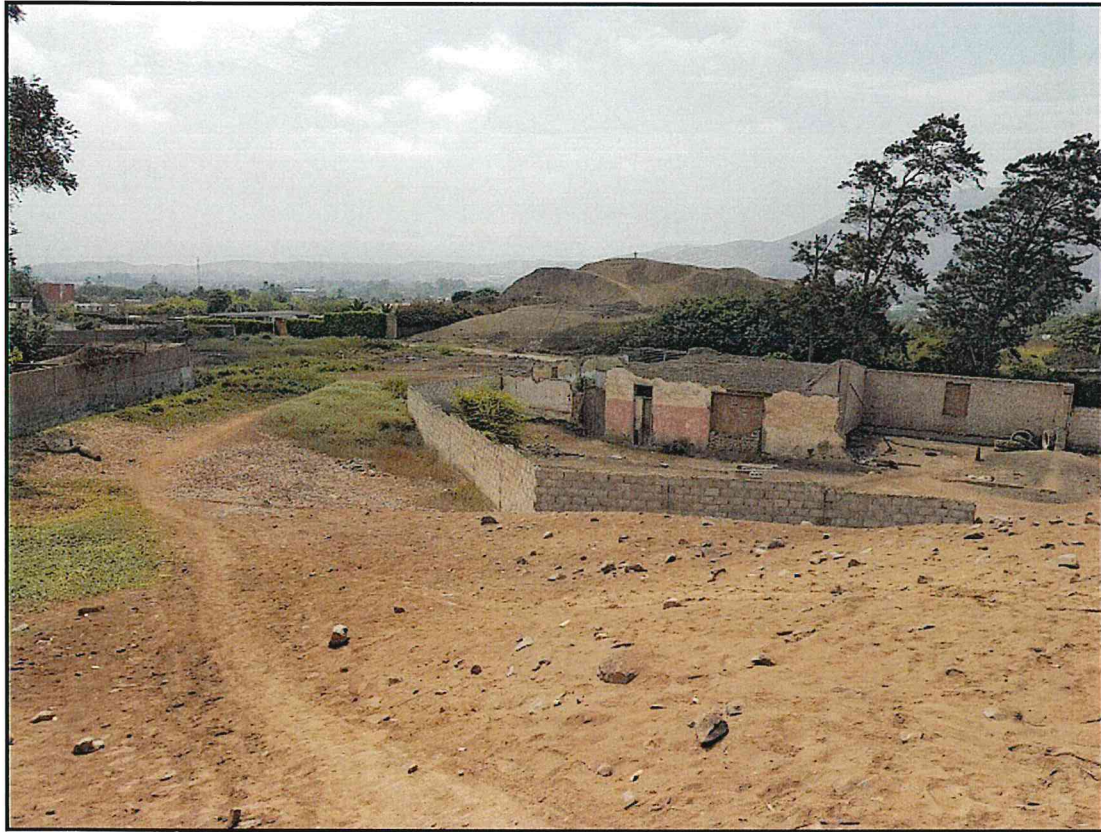


PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General de  
Defensa del Patrimonio  
Cultural



**Foto 3:** Zona Arqueológica Mina Perdida, Sector 2 Vista del extremo suroeste de la poligonal propuesta, nótese el sendero formado por el continuo tránsito y que además se da sobre el montículo arqueológico.